



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de JULIO de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

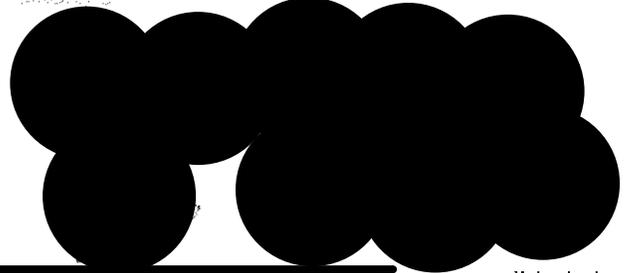
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/LIGA/DMIC/0649/2022

Mexicali, Baja California, a 28 de Abril de 2022

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MARIA DEL SOCORRO JÁUREGUI ESPARZA
PASEO DE LOS HÉROES No. 741 A
COL. 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22100,
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 977 08 25
P R E S E N T E



En atención al trámite de solicitud firmado por la [REDACTED] en su calidad de representante legal de la empresa **MARIA DEL SOCORRO JÁUREGUI ESPARZA** mismo que fue ingresado el 29 de marzo de 2022, en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/IG-1379/03/22, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el trámite de solicitud firmado por la C. Maria del Socorro Jáuregui Esparza, en su calidad de representante legal de la empresa [REDACTED], mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/IG-1379/03/22, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a) Escrito libre y formato de solicitud FF-SEMARNAT-035.- Autorización para el manejo de residuos peligrosos, firmado en original por la C. Maria del Socorro Jáuregui Esparza, en su calidad de Representante Legal de la Empresa [REDACTED];
- b) Fotocopia de credencial de elector como identificación oficial de la C. Maria del Socorro Jáuregui Esparza, otorgada por el Instituto Federal Electoral;
- c) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 2716958, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa [REDACTED] y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2008, NIV 1FUJBBCK98LZ93069, Tipo TRACTO-CAMIÓN;
- d) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0203JAES12072021230302000 de fecha 22 de octubre de 2021, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa [REDACTED] que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2008, NIV 1FUJBBCK98LZ93069, Tipo TRACTO-CAMIÓN;
- e) Fotocopia de la Póliza de seguros No. 6/721/88873, con fecha de emisión de 23 de agosto de 2021 con vigencia del 20 de agosto de 2021 al 20 de agosto de 2022, expedida por General de Seguros, S.A.B. que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2008, NIV 1FUJBBCK98LZ93069, Tipo TRACTO-CAMIÓN;
- f) Copia del Programa Anual de Capacitación;
- g) Copia del Plan de Respuesta a Contingencias durante el transporte;
- h) Copia del Dictamen de Verificación de condiciones Físico-Mecánica de la unidad, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/LIGA/DMIC/0649/2022

- i) Memoria fotográfica de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales con fotos visibles;
- j) Original de comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud firmado por la C. Maria del Socorro Jáuregui Esparza, en su calidad de representante legal de la empresa [REDACTED] mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/IG-1379/03/22, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada cumple con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 4, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 Fracción IX, 50 Fracciones I y II, 54, 56, 60 y 61 Fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 38, 39 y 40 Fracción IX, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ésta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022** a la empresa [REDACTED] con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Paseo de los Héroes no. 741 A, Col. 20 de Noviembre, C.P. 22100, Tijuana, Baja California, México; bajo los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**, se refiere a una(1) unidad automotriz, misma que se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

UN1078	GAS REFRIGERANTE N.E.P.
UN1088	ACETAL
UN1089	ACETALDEHÍDO
UN1090	ACETONA
UN1091	ACEITES DE ACETONA
UN1093	ACRILONITRILO ESTABILIZADO
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOL (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN 1131	DISULFURO DE CARBONO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES

Página 2 de 13

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0649/2022

UN1134	CLOROBENCENO
UN1145	CICLOHEXANO
UN1146	CICLOPENTANO
UN1150	1,2 DICLOROETILENO
UN1152	DICLOROPENTANOS
UN1153	ETER DIETILICO DEL ETILENGLICOL
UN1154	DIETILAMINA
UN1155	ÉTER ETÍLICO
UN1156	DIETILCETONA
UN1157	DIISOBUTILCETONA
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1171	ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1172	ACETATO DEL ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1175	ETILBENCENO (FENILETANO)
UN1188	ÉTER MONOMETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1189	ACETATO DEL ETERMONOMETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1198	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1206	HEPTANOS
UN1208	HEXANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE
UN1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
UN1213	ACETATO DE ISOBUTILO
UN1223	QUEROSENO
UN1224	CETONAS LÍQUIDAS N.E.P.
UN1230	METANOL
UN1230	ALCOHOL METÍLICO
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1247	METACRILATO DE METILO O MONÓMERO ESTABILIZADO
UN1262	OCTANOS
UN1263	PINTURA (INCLUYE LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAÚSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1265	PENTANOS LÍQUIDOS
UN1268	DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P. o PRODUCTOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO
UN1272	ACEITE DE PINO
UN1274	N-PROPANOL
UN1294	TOLUENO
UN1301	ACETATO DE VINILO ESTABILIZADO
UN1306	PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA

Página 3 de 13

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magon
#RECORSOS DE LA MOVILIDAD MODERNA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0649/2022

UN1307	XILENOS
UN1309	ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO
UN1325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN1350	AZUFRE
UN1352	TITANIO EN POLVO HUMEDECIDO CON NO MENOS DEL 25% DE AGUA (DEBE HABER UN EXCSO VISIBLE DE AGUA)
UN1361	CARBÓN ANIMAL O VEGETAL
UN1362	CARBÓN ACTIVADO
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO
UN1400	BARIO
UN1401	CALCIO
UN1405	SILICIURO DE CALCIO
UN1409	HIDRUROS METALICOS QUE REACCIONAN CON EL AGUA N.E.P.
UN1410	HIDRURO DE LITIO Y ALUMINIO
UN1411	HIDRURO ETereo DE LITIO Y ALUMINIO
UN1414	HIDRURO DE LITIO
UN1415	LITIO
UN1417	SILICATO DE LITIO
UN1418	MAGNESIO DE POLVO O ALEACIONES DE MAGNESIO EN POLVO
UN1420	POTASIO METALICO ALEACIONES DE
UN1421	METALES ALCALINOS ALEACION LÍQUIDA DE N.E.P.
UN1422	POTASIO Y SODIO ALEACIONES DE
UN1428	SODIO
UN1435	ZINC CENIZAS DE
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1469	NITRATO DE PLOMO II
UN1476	PERÓXIDO DE MAGNESIO
UN1477	NITRATOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN1479	SÓLIDO COMBURANTE, N.E.P.
UN1481	PERCLORATOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN1482	PERMANGANATOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN1483	PERÓXIDOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1487	MEZCLA DE NITRATO DE POTASIO Y NITRITO DESODIO
UN1488	NITRITO DE POTASIO
UN1489	PERCLORATO DE POTASIO
UN1490	PERMANGANATO DE POTASIO
UN1491	PERÓXIDO DE POTASIO
UN1493	NITRATO DE PLATA
UN1556	ARSÉNICO COMPUESTO LÍQUIDO DE N.E.P. INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIATOS N.E.P. ARSENITOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1557	ARSÉNICO COMPUESTO SÓLIDO DE N.E.P. INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIATOS N.E.P. ARSENIATOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1558	ARSÉNICO
UN1564	BARIO COMPUESTO DE N.E.P.
UN1566	BERILIO COMPUESTO DE N.E.P.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/06649/2022

UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS N.E.P.
UN1593	DICLOMETANO
UN1601	DESINFECTANTE SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN1613	ÁCIDO CIANHÍDRICO EN SOLUCIÓN ACUOSA (CIANURO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA) CON NO MAS DE 20% ÁCIDO CIANHÍDRICO
UN1614	CIANURO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO CON MENOS DE 3% DE AGUA Y ABSORBIDO EN UNA MATERIA POROSA INERTE
UN1719	LÍQUIDOS ALCALINOS CAUSTICOS N.E.P.
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1773	CLORURO FÉRRICO ANHÍDRICO
UN1787	ÁCIDO YODHÍDRICO
UN1788	ÁCIDO BROMHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON NO MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
UN1813	HIDRÓXIDO POTÁSICO SÓLIDO
UN1814	HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1823	SOSA CÁUSTICA SÓLIDA
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1824	SOSA CÁUSTICA EN SOLUCIÓN
UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE CON NO MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE NO MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1831	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE
UN1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P.
UN1855	CALCIO PIRÓFÓRICO O CALCIO ALEACIONES PIRÓFÓRICAS DE
UN1856	TRAPOS GRACIENTOS
UN1857	DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1869	MAGNESIO O ALEACIONES DE MAGNESIO CON MAS DEL 50% DE MAGNESIO EN RECORTES GRANULADOS O TIRAS
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1903	DESINFECTANTE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1906	ÁCIDO EN LODO
UN1907	CAL SODADA CON MAS DE 4% DE HIDRÓXIDO SÓDICO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DEFC/SGPA/LICA/DMIC/0649/2022

UN1915	CICLOHEXANONA
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN N.E.P.
UN1941	DIBROMODIFLUOMETANO
UN1942	NITRATO AMÓNICO CON UN MÁXIMO DE 0.2% DE MATERIAS COMBUSTIBLES INCLUYENDO CUALQUIER SUSTANCIA ORGÁNICA EXPRESADA EN EQUIVALENTE DE CARBÓN CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA SUSTANCIA AÑADIDA
UN1950	AEROSOLES
UN1984	TRIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R23
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.3
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1988	ALDEHÍDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN1989	ALDEHÍDOS N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P.I
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P.II
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P.III
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.II
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.III
UN2014	PERÓXIDO DE NITRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2015	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MAS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO
UN2024	MERCURIO COMPUESTO LÍQUIDO N.E.P.
UN2025	MERCURIO COMPUESTO SÓLIDO N.E.P.
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON NO FORMALDEHIDO
UN2032	ÁCIDO NITRICO FUMANTE ROJO
UN2035	1,1,1- TRIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 143 A)
UN2055	ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO
UN2059	NITROCELULOSA EN SOLUCIÓN INFLAMABLE CON NO MAS DE 12.6% EN MASA DE NITRÓGENO Y NO MAS DE 55% DE NITROCELULOSA
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS N.E.O.N.
UN2208	HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA
UN2209	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN CON MENOS DE 25% DE FORMAL
UN2227	METACRILATO DE N-BUTILO ESTABILIZADO
UN2244	CICLOPENTANOL
UN2245	CICLOPENTANONA
UN2246	CICLOPENTENO
UN2247	N-DECANO
UN2256	CICLOHEXENO
UN2257	POTASIO
UN2271	ETILAMILCETONA
UN2275	2-ETILBUTANOL
UN2277	METACRILATO DE ETILO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/LGA/DMIC/0649/2022

UN2278	N-HEPTENO
UN2315	BIFENILOS POLICLORADOS
UN2362	11-DICLOROETANO
UN2370	1-HEXENO
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P.
UN2546	TITANIO EN POLVO SECO
UN2555	NITROCELULOSA CON NO MENOS DE 25% EN MASA DE AGUA
UN2556	NITROCELULOSA CON NO MENOS DE 25% EN MASA DE ALCOHOL Y UN MÁXIMO DE 12.6% EN MASA SECA DE NITRÓGENO
UN2557	NITROCELULOSA CON NO MENOS DE 12.6% EN MASA SECA DE NITRÓGENO MEZCLA CON O SIN PLASTIFICANTE CON O SIN PIGMENTO
UN2570	CADMIO COMPUESTO DE
UN2590	ASBESTO BLANCO (CRISOTILO ACTINOLITA ANTOFILITA TREMOLITA)
UN2679	HIDRÓXIDO DE LITIO EN SOLUCIÓN
UN2680	HIDRÓXIDO DE LITIO MONOHIDRATADO
UN2733	AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. o POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P.
UN2734	AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. O POLIAMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P.
UN2735	AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 505 Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN
UN2793	VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2795	ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO
UN2802	CLORURO DE COBRE
UN2809	MERCURIO
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2811	SÓLIDO TÓXICO ORGÁNICO
UN2813	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN2814	SUSTANCIA INFECCIOSA PARA EL HOMBRE
UN2831	111-TRICLOROETANO
UN2834	ÁCIDO FOSFOROSO
UN2845	LÍQUIDO PIROFÓRICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2846	SÓLIDO PIROFÓRICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2880	HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO O HIPOCLORITO CÁLCICO HIDRATADO EN MEZCLA CON UN MÍNIMO DE 5.5% Y UN MÁXIMO DE 18% DE AGUA
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/LIGA/DMIC/06649/2022

UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2928	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2929	LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN2930	SÓLIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN3066	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN EN CAUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACA) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3077	SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE
UN3080	ISOCIANATOS TÓXICO INFLAMABLES N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3084	SÓLIDO CORROSIVO COMBURANTE N.E.P.
UN3085	SÓLIDO COMBURANTE CORROSIVO N.E.P.
UN3086	SÓLIDO TÓXICO COMBURANTE N.E.P.
UN3087	SÓLIDO COMBURANTE TÓXICO N.E.P.
UN3088	SÓLIDO ORGÁNICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3089	POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3090	BATERÍAS DE LITIO
UN3091	BATERÍAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERÍAS DE LITIO EMBALADAS CON UN APARATO
UN3093	LÍQUIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P.
UN3094	LÍQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3095	SÓLIDO CORROSIVO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO, N.E.P.
UN3096	SÓLIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3097	SÓLIDO INFLAMABLE COMBURENTE N.E.P.
UN3098	LÍQUIDO COMBURENTE CORROSIVO, N.E.P.
UN3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO, N.E.P.
UN3100	SÓLIDO OXIDANTE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3101	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B LÍQUIDO
UN3121	SÓLIDO OXIDANTE QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3122	LÍQUIDO TÓXICO OXIDANTE N.E.P.
UN3123	LÍQUIDO TÓXICO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3132	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA INFLAMABLE, N.E.P.
UN3133	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3134	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TÓXICO, N.E.P.
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE, N.E.P.
UN3148	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/LIGA/DMIC/0649/2022

UN3163	GAS LICUADO N.E.P.
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN3176	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO FUNDIDO N.E.P.
UN3178	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO, N.E.P.
UN3179	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO TÓXICO, N.E.P.
UN3180	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO CORROSIVO, N.E.P.
UN3181	SALES METÁLICAS DE COMPUESTOS ORGÁNICOS INFLAMABLES N.R.P.
UN3189	POLVO METÁLICO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN3194	LÍQUIDO PIROFÓRICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3200	SÓLIDO PIROFÓRICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3208	SUBSTANCIA METÁLICA QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3210	CLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3211	PERCLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3212	HIPOCLORITOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENE LÍQUIDO TÓXICO N.E.P.
UN3244	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN3248	MEDICAMENTO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P.
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN3252	DIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R32)
UN3259	AMINAS SÓLIDAS CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS SÓLIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3261	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P.
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.I
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.II
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.III
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N.E.P.
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3264	MEZCLA DE SULFATO ESTAÑOSO Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO ORGÁNICO BÁSICO N.E.P.
UN3271	ÉTERES N.E.P.
UN3272	ESTERES N.E.P.
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P.
UN3287	LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3288	SÓLIDO TÓXICO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P.
UN3290	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3291	DESECHOS CLÍNICOS, N.E.P. o DESECHOS (BIO) MÉDICOS, N.E.P. o DESECHOS MÉDICOS REGULADOS, N.E.P.
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.I
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS II
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS III
UN3318	SOLUCIÓN ACUOSA DE AMONIACO
UN3337	GAS REFRIGERANTE R 404 ^a





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/LIGA/DMIC/0649/2022

UN3338	GAS REFRIGERANTE R 407 ^a
UN3339	GAS REFRIGERANTE R 407 ^b INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3340	GAS REFRIGERANTE R 407 ^c
UN3373	MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA LACA, BARNICES, BRUÑIDORES, ENCÁUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL INFLAMABLE CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3470	PINTURAS CORROSIVAS, INFLAMABLES (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA, LACA, BARNICES, BRUÑIDORES, ENCÁUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL CORROSIVO INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3480	BATERIAS DE ION LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉTRICAS DE ION LITIO)
UN3481	BATERIAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERIAS DE ION LITIO EMBALADAS CON UN EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉRICAS DE ION LITIO)

SEGUNDO.- Las características de la unidad automotriz que se incluye en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**, se describe en la siguiente tabla:

NUMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
1FUJBBCK98LZ93069	2008	FREIGHTLINER	TRACTO-CAMIÓN	25 Toneladas

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la empresa [REDACTED] para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**, y tendrá una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022** estará sujeta a que la empresa [REDACTED], deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la empresa [REDACTED] deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa [REDACTED] deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0649/2022

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa [REDACTED], de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa a la empresa [REDACTED], que la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La empresa [REDACTED], deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La empresa [REDACTED] será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.

3.- La empresa [REDACTED] deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga a la empresa [REDACTED], considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe a la empresa [REDACTED] que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el

Página 11 de 13

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La empresa [REDACTED] deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La empresa [REDACTED] deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la empresa [REDACTED] por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**, se otorga a la empresa [REDACTED] sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2022**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la empresa [REDACTED], cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12.- La empresa [REDACTED] deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La empresa [REDACTED], deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el manejo de residuos peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/LG-1379/03/22, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la

Página 12 de 13

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Recuerdo
2022 Flores
Año de
Magón
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0649/2022

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La empresa [REDACTED], deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.

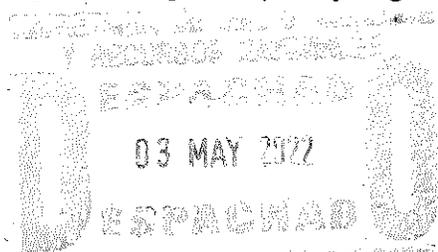
15.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

16.- De igual manera se apercibe a la C. María del Socorro Jáuregui Esparza, en su calidad de representante legal de la empresa [REDACTED], que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/IG-1379/03/22, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

17.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa [REDACTED], por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.C.P.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
- C.C.P.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
- C.C.P.- Archivo.
- C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

Página 13 de 13

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



